



Gobierno Regional Junín



"Año de la inversión para el desarrollo rural y la seguridad alimentaria"

## RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° 107 -2013-GR-JUNÍN/PR

Huancayo, 08 MAR 2013

### VISTO:

El Reporte N° 005-2013- 2013-GRJ-DIREPRO/DR, y el acta de Reunión de la Mesa de Trabajo para la Implementación de Acciones Prioritarias de Desarrollo Productivo – Junín, presentado por la Dirección Regional de Producción Junín el 09 de enero de 2013.

### CONSIDERANDO:

Que, en el Acuerdo Nacional se establecen 31 Políticas de Estado para la Gobernabilidad y Desarrollo del Perú, de las cuales, la Política: La afirmación de la economía social de mercado y competitividad, productividad y formalización económica, se vincula al desarrollo productivo del país;

Que, el Plan Estratégico de Desarrollo Nacional del Perú al 2021, comprende los objetivos nacionales de desarrollo, de ellos el cuarto objetivo establece una economía competitiva y con alto nivel de empleo y productividad del trabajo;

Que el Plan estratégico sectorial Multianual 2012 – 2016 del Ministerio de la Producción, establece los objetivos estratégicos: Consolidar una estructura productiva, descentralizada, diversificada, inclusiva y ambientalmente sostenible, con creciente productividad y valor agregado, así como, Contribuir a la Seguridad Alimentaria con énfasis en las zonas alto andinas y de extrema pobreza mediante el consumo de productos hidrobiológicos;

Que, el numeral 13) del Artículo 8° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Principios rectores de las políticas y establece en materia de Competitividad que, El Gobierno Regional tiene como objetivo la gestión estratégica de la competitividad regional. Para ello promueve un entorno de innovación, impulsa alianzas y acuerdos entre los sectores público y privado, el fortalecimiento de las redes de colaboración entre empresas, instituciones y organizaciones sociales, junto con el crecimiento de eslabonamientos productivos; y, facilita el aprovechamiento de oportunidades para la formación de ejes de desarrollo y corredores económicos, la ampliación de mercados y la exportación;

Que, conforme establece el literal c) del numeral 2 del artículo 10° de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales para la promoción, gestión y regulación de actividades económicas y productivas en su ámbito y nivel, correspondientes a los sectores agricultura, pesquería, industria, comercio, turismo, energía, hidrocarburos, minas, transportes, comunicaciones y medio ambiente;

Que el artículo 52° de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, regula las funciones específicas en materia de Pesquería, disponiendo



PRESIDENCIA	
DOC. N°	215952
EXP. N°	188842

entre otras funciones, Formular, aprobar, ejecutar, evaluar, dirigir, controlar y administrar los planes y políticas en materia pesquera y producción acuícola de la región en concordancia con la política general del gobierno y los planes sectoriales;

Que, en atención al Oficio N° 653 – 2012-PRODUCE/DM del Ministerio de la Producción, la Dirección Regional de Producción y la Gerencia Regional de Desarrollo Económico del Gobierno Regional Junín, presentaron respectivamente, a dicho Ministerio, la propuesta de cinco acciones prioritarias y la solicitud de apoyo para impulsar el Desarrollo Productivo de Junín y como resultado de las coordinaciones subsiguientes, a instancias del Ministerio de la Producción, se instaló en Huancayo una Mesa de Trabajo para la implementación de acciones prioritarias para el desarrollo productivo de la región Junín, según consta en el acta de instalación de la Mesa de Trabajo, del día 29 de Noviembre del año 2012;

Que, en mediante el reporte N° 005-2013-GRJ-DRP/DR de fecha 08 de enero de 2013, la Dirección Regional de Producción solicita el reconocimiento oficial de la Mesa de Trabajo para la Implementación de acciones Prioritarias para Impulsar el Desarrollo Productivo de la Región Junín, sustentado con el Reporte N° 001-2013-GR JUNÍN-DIREPRO/SDP de la Sub Dirección de Pesca de la DIREPRO Junín así como con el acta de la reunión de fecha 12 de diciembre de 2012 en la que consta como primer acuerdo de solicitar al Gobierno Regional Junín, el reconocimiento oficial de la Mesa de Trabajo mediante una Resolución Ejecutiva Regional;

Contando con las visaciones de la Gerencia General Regional, Gerencia Regional de Desarrollo Económico y Oficina Regional de Asesoría Jurídica.

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por la ley N° 27867 y orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER a “La Mesa de Trabajo para la Implementación de Acciones Prioritarias para Impulsar el Desarrollo Productivo de la Región Junín”,** como espacio de coordinación interinstitucional técnico consultivo entre El Estado, La Empresa y La Academia, encargado de promover, consensuar y concertar propuestas de formulación, seguimiento y evaluación de las políticas, planes, proyectos y actividades temáticas de corto mediano y largo plazo que fortalezcan y contribuyan al desarrollo productivo de la región Junín. Su conformación es la siguiente:

- ✓ La Gerencia Regional de Desarrollo Económico del Gobierno Regional Junín, que la presidirá.
- ✓ El Consorcio Acuícola Junín - Vicepresidente.
- ✓ La Dirección Regional de Producción del Gobierno Regional Junín - Secretaría Técnica.
- ✓ Ministerio de la Producción – Miembro facilitador y de asesoramiento.
- ✓ Autoridad del Agua Mantaro ALA - Miembro
- ✓ Piscifactoría de los Andes – Miembro
- ✓ Asociación de Piscicultores de la Región centro – APIREC – Miembro
- ✓ PROMPERÚ Junín – Miembro.
- ✓ FONDEPEZ Junín – Miembro.
- ✓ Colectivo Integral de Desarrollo de Junín CID – Miembro.
- ✓ Fundación Junín Emprendedor – Miembro.

- ✓ Cámara de Comercio de Huancayo – Miembro.
- ✓ Sierra Exportadora Junín – Miembro.
- ✓ La Municipalidad Provincial de Huancayo - Miembro.
- ✓ La Municipalidad Provincial de Jauja - Miembro.
- ✓ La Municipalidad Provincial de Chupaca - Miembro.
- ✓ La Municipalidad Provincial de Concepción – Miembro.
- ✓ La Municipalidad Provincial de Satipo- Miembro.
- ✓ La Municipalidad Provincial de Tarma- Miembro.
- ✓ La Municipalidad Provincial de Yauli – Miembro.
- ✓ SENATI Junín - Miembro.
- ✓ Universidad Nacional del Centro del Perú –Facultad de Zootecnia- Miembro.
- ✓ Universidad Continental - Centro de Emprendimiento - Miembro.
- ✓ Universidad Peruana Los Andes - Miembro.



La relación de Miembros de la Mesa de Trabajo, es enunciativa más no limitativa, pudiendo incorporarse más miembros a solicitud, previa aprobación de la Mesa.

**ARTÍCULO SEGUNDO: SOLICITAR** a todas las Entidades integrantes de la Mesa de Trabajo a acreditar a sus representantes, conformados por un Titular y un Alterno, ante la Presidencia de la Mesa de Trabajo, inmediatamente notificados con la presente Resolución.



**ARTÍCULO TERCERO: DISPONER** a la Secretaria Técnica de la Mesa de Trabajo precitada, para que en un plazo de 30 días posteriores a la notificación de la presente resolución, elaboren el Reglamento de Organización y Funciones de la Mesa de Trabajo.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



D. VLADIMIR ROY CERRÓN ROJAS  
PRESIDENTE  
GOBIERNO REGIONAL JUNIN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN  
Lo que Trascibo a Ud. para su conocimiento y demás fines.

Hyo. 11 MAR 2013

  
Lic. Paul A. Calderón Santa Cruz  
DIRECTOR REGIONAL DE COMUNICACIONES  
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN